



TÉRMINOS DE REFERENCIA							
1. DESCRIPCIÓN GENERAL							
1.1 Objeto de contratación	“Servicio de Seguridad Electrónica de tres puntos (Oficinas CZ9, Bodega y Monteserrín)”, 2026.						
1.2 Fecha	13 de octubre de 2025						
1.3 Área Requirente	Unidad Administrativa						
1.4 Responsable de la Área Requirente	Unidad Administrativa						
1.5 Tipo de Compra	Bien		Servicio	X	Obra		
1.6 Tipo de Contratación	Ínfima Cuantía						
1.7 Corresponde a	Gasto Corriente	X	Inversión				
1.8 Ejecución Presupuestaria	Anual		Plurianual	X			
1.9 Código CPC Nivel 9	852300015 “SERVICIOS QUE CONSISTEN EN LA VIGILANCIA Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ALARMA POR MEDIO DE LA RECEPCION DE SEÑALES DE ALARMA”						

2. ANTECEDENTES

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 4, establece los principios que rigen dicho Sistema, señalando que: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*. Por su parte, la Secretaría Nacional de Gestión de riesgos tiene como misión: *“Liderar la gestión de riesgos de desastres en el Ecuador para proteger a las personas, colectividades y a la naturaleza mediante la identificación, comprensión, prevención y mitigación del riesgo; así como el manejo de desastres y la recuperación, coordinando el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos del país”*.

En el marco de los procesos descentralizados establecidos en el Estatuto Orgánico de la Secretaría de Gestión de Riesgos, aprobado mediante Resolución No. SGR-039-2014, el numeral 11.4.1.1 establece como responsabilidad del Coordinador Zonal 9 de Gestión de Riesgos: *“6. Aprobar y disponer la tramitación y pago de las adquisiciones, abastecimiento, conservación y utilización de los bienes muebles, materiales, vehículos, equipos, suministros y útiles de oficina, en base a las leyes, normas, reglamentos pertinentes y planes operativos zonales”*.



Asimismo, de acuerdo con el numeral 11.4.3.1 de la mencionada Resolución, corresponde a la Dirección de Apoyo en Territorio: “1. *Ejecutar los procesos de adquisición de su jurisdicción, de conformidad a los montos autorizados y a las políticas de gasto establecidas*”. En este sentido, toda unidad que requiera mantenimiento o servicios para el resguardo de sus bienes, debe informar a la Unidad Administrativa correspondiente, a fin de garantizar la continuidad operativa y la prestación eficiente del servicio institucional.

Mediante la Resolución No. SNGR-110-2025 de 25 de marzo de 2025, se establecieron las delegaciones y autorizaciones para la Administración del Talento Humano, la ejecución de procesos administrativos, contractuales, financieros y de Planificación y Gestión Estratégica Institucional; y, para actuaciones jurídicas en la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.

En concordancia con ello, mediante memorando No. SNGR-CZ9GR-2025-0264-M de 25 de septiembre de 2025, se delegó a la señora Patricia Mera el inicio de la fase preparatoria, bajo la modalidad de ínfima cuantía, para la contratación del “Servicio de Seguridad Electrónica de tres puntos (Oficinas CZ9, Bodega y Monteserrín)”, 2026.

Actualmente, la Coordinación Zonal 9 de la SNGR cuenta con un sistema de seguridad electrónica (alarma contra robo y emergencia) que complementa a la seguridad física de los bienes institucionales ubicados en las oficinas, bodega y en las instalaciones ubicadas en el sector de Monteserrín, lugares donde el personal de la CZ9 y de planta central desempeñan diversas actividades.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar el servicio de Seguridad Electrónica de tres puntos (Oficinas CZ9, Bodega y Monteserrín) para el año 2026, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de resguardo y control en las instalaciones institucionales, contribuyendo a la protección de los bienes públicos, equipos y documentación, así como a la seguridad del personal.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar un sistema de seguridad electrónica que permita el monitoreo permanente de las áreas internas y externas de la Coordinación Zonal 9, garantizando la detección oportuna de eventos que puedan comprometer la seguridad institucional.
- Fortalecer las medidas de resguardo de bienes, equipos y documentación institucional mediante la operación de dispositivos electrónicos de control y vigilancia.



- Asegurar la continuidad operativa del sistema de seguridad electrónica a través de un mantenimiento preventivo y correctivo periódico, que garantice su correcto funcionamiento y confiabilidad.
- Contar con un servicio de monitoreo electrónico 24 horas al día, 7 días a la semana, durante los 365 días al año.
- Optimizar los procesos de control de acceso y supervisión de las instalaciones, promoviendo un entorno laboral seguro para el personal y visitantes.
- Evaluar y verificar el estado actual de los sistemas de alarma, su comunicación y la compatibilidad del sistema de telefonía existente en las instalaciones de la CZ9 (IP en oficinas y Bodega CZ9; IP y tradicional en las instalaciones de Monteserrín), asegurando su correcto funcionamiento.

La contratación de este servicio permite asegurar la continuidad operativa de la Coordinación Zonal 9 y proteger los activos institucionales frente a riesgos internos y externos. Además, contribuye a cumplir con los lineamientos institucionales establecidos por la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, reforzando la integridad del personal, la seguridad de los bienes y la confiabilidad de los sistemas tecnológicos de monitoreo.

4. JUSTIFICACIÓN

Con el propósito de cumplir con la misión institucional de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y asegurar el normal desarrollo de sus actividades en beneficio de la comunidad, es importante señalar que actualmente la Coordinación Zonal 9 no cuenta con personal propio para el monitoreo del sistema de seguridad electrónica indispensable para el resguardo de sus bienes e instalaciones.

Por lo tanto, surge la necesidad de contratar este servicio a través de empresas externas legalmente establecidas, que cuenten con la infraestructura, cobertura y capacidad técnica necesarias para prestar el servicio de manera efectiva en cada una de las instalaciones, incluyendo oficinas de la Coordinación Zonal 9, la Bodega y el edificio de Monteserrín.

Este servicio se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, por lo cual resulta indispensable garantizar su continuidad para el ~~año~~^{fiscal} 2026, a fin de asegurar la protección y el cuidado de los bienes institucionales.

El servicio a contratar permitirá generar condiciones de seguridad óptimas, garantizando la continuidad y el normal desarrollo de las actividades y productos propios de la Coordinación Zonal 9, así como de las oficinas en Monteserrín, donde se llevan a cabo reuniones, capacitaciones y actividades administrativas tanto del personal de la Coordinación Zonal como del personal de Planta Central.

En este contexto, la contratación del servicio de seguridad electrónica para el ejercicio fiscal 2026 constituye una **acción**^[f2] necesaria y prioritaria para dar continuidad al resguardo de los bienes de la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, asegurando la protección integral del patrimonio institucional.

5. ALCANCE

El servicio de Seguridad Electrónica de la Coordinación Zonal 9 comprende la implementación, operación y mantenimiento integral de los sistemas electrónicos destinados a la protección y control de las instalaciones institucionales ubicadas en las oficinas administrativas, bodega y edificio de Monteserrín.

El alcance incluye las siguientes actividades:

- Diagnóstico y evaluación técnica inicial del estado actual de los sistemas de videovigilancia, control de accesos y alarmas existentes, identificando requerimientos de actualización o ampliación.
- Actualización, configuración y puesta en funcionamiento de equipos de seguridad electrónica, incluyendo cámaras de videovigilancia (interiores y exteriores), grabadores, sensores de movimiento, alarmas, sistemas de control de acceso y demás dispositivos complementarios que garanticen la cobertura total de las áreas críticas.
- Monitoreo y supervisión continua del sistema de videovigilancia y alarmas, asegurando la disponibilidad permanente de las imágenes y registros para fines de control y respuesta ante incidentes.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de todos los componentes del sistema de seguridad electrónica, garantizando su operatividad, calidad de imagen, conectividad y respaldo de información.
- Integración y soporte técnico de los sistemas instalados con las redes y plataformas institucionales, asegurando la compatibilidad, seguridad de datos y resguardo de la información.
- Capacitación básica al personal designado sobre el uso adecuado de los sistemas y el procedimiento de actuación frente a alertas o eventos detectados.
- Entrega de informes técnicos periódicos que detallen las actividades de mantenimiento, incidencias registradas y recomendaciones para la mejora continua del sistema de seguridad electrónica

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El contratista deberá ejecutar el servicio de seguridad electrónica bajo un enfoque técnico, preventivo y de mejora continua, garantizando la operatividad y confiabilidad del sistema instalado en las oficinas, bodega y edificio de Monteserrín de la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos.

La metodología de trabajo comprenderá las siguientes fases:

a) Alcance del monitoreo y funciones del contratista

- Monitoreo y vigilancia de eventos de los sistemas de alarmas 24 horas al día, 7 días a la semana, los 365 días del año en los tres puntos indicados.
- Conocer, operar y supervisar los sistemas de alarma instalados en cada punto.
- Brindar asistencia armada y apoyo ante cualquier eventualidad, siniestro o emergencia, asegurando un tiempo máximo de reacción de 5 minutos para la comunicación con el personal de seguridad física.
- Implementar acciones de prevención, disuasión y reacción ante incendios, actos de delincuencia común u otras contingencias.
- Realizar las rondas de vigilancia que sean indicadas por el Administrador de la Orden.
- Informar de manera inmediata al Administrador de la Orden de Compra o al funcionario delegado de seguridad sobre cualquier novedad, incidente o emergencia que involucre a trabajadores, servidores, usuarios o las instalaciones en general.
- Monitoreo permanente de eventos de emergencia,

b) Modalidades de transmisión de información

- Línea telefónica convencional, mediante el servicio de CNT disponible en el sector de Monteserrín, lugar donde existe acometida e instalación directa al sistema de alarma.
- Comunicación IP en las instalaciones de la CZ9 y Bodega ubicadas en Av. 6 de Diciembre N144-125 y Río Coca.
- Adaptación a cualquier otra tecnología que implemente la entidad contratante, que sea compatible con los sistemas existentes de alarma y telefonía en los tres puntos y que no represente costos adicionales para la institución.

c) Requisitos técnicos y operativos del contratista

- Contar con un mínimo de 2 líneas telefónicas convencionales para el monitoreo simultáneo de los tres puntos.
- Disponer de una IP pública fija para el monitoreo.

- Contar con frecuencia de radio para comunicación directa con los supervisores.
- Disponibilidad de generador o banco de baterías para garantizar continuidad del servicio ante fallas eléctricas en el centro de monitoreo.
- Registrar evidencias de la asistencia a los diferentes tipos de eventos, incluyendo fotografías o informes detallados.
- Adaptarse al sistema de telefonía existente en las instalaciones de la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos, tanto en la sede de Monteserrín como en la de Avenida 6 de diciembre, abarcando sistemas de comunicación convencional y VoIP (IP)
- El contratista deberá realizar una inspección técnica previa para verificar la compatibilidad de los equipos y la infraestructura de red, proponiendo los ajustes o mejoras necesarias para optimizar la integración, estabilidad y calidad del servicio de comunicación interna y externa de la institución.

6.1. RESPECTO AL SUPERVISOR SEGURIDAD DE MONITOREO

El Supervisor de Seguridad de Monitoreo tendrá las siguientes responsabilidades:

- Entrenar y coordinar a todo el personal de monitoreo para la correcta atención de eventos, en coordinación con los guardias de seguridad física de los tres puntos.
- Mantener y aplicar protocolos de comunicación y despacho del personal de supervisión, asegurando eficiencia y rapidez en la atención de incidencias.
- Mantener comunicación constante con el encargado de seguridad y/o el Administrador de la Orden de Compra, informando oportunamente sobre cualquier novedad o situación relevante.
- Coordinar con el Administrador de la Orden de Compra las actividades de apertura y cierre de los tres puntos objeto de contratación, asegurando que estos procesos se realicen de manera segura y conforme a los protocolos establecidos.
- Entrenar y coordinar a todo el personal de monitoreo para la correcta atención de eventos, en coordinación con los guardias de seguridad física de los tres puntos.
- Mantener y aplicar protocolos de comunicación y despacho del personal de supervisión, asegurando eficacia y rapidez en la respuesta.
- Coordinar con el Administrador de la Orden de Compra el acompañamiento durante los procesos de apertura y cierre de los tres puntos objeto de contratación, garantizando la seguridad y el cumplimiento de los protocolos establecidos.

6.2. RESPECTO AL TÉCNICO DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA

El Técnico de Seguridad Electrónica tendrá las siguientes responsabilidades:



- Organizar y coordinar los trabajos relacionados con el sistema de seguridad, comunicando al personal encargado cuando sea necesario.
- Realizar estudios de seguridad en caso que se ejecuten adecuaciones que puedan afectar el funcionamiento del sistema de seguridad electrónica, incluyendo la planificación de nuevas instalaciones si fuese necesario.
- Brindar soporte técnico cuando se requiera o a petición del administrador de la orden de compra.
-

La empresa contratista deberá cubrir sin costo adicional el transporte del personal técnico hacia los puntos de monitoreo donde se detecten emergencias.

Previo a la presentación de la oferta, la empresa deberá revisar la capacidad de integración del sistema de alarma y del sistema de telefonía actualmente instalado en las oficinas de la Coordinación Zonal, Bodega y Monteserrín, con los sistemas del proveedor

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Alcance del Servicio

- Monitoreo electrónico de todo evento en las instalaciones (Oficinas CZ9, Bodega y Monteserrín) 24/7/365.
- Complemento al servicio de seguridad física.
- Revisión y diagnóstico de los tres sistemas de alarma.

Equipos y Tecnología

- Sistemas de alarma con sensores, detectores de movimiento y sirena.
- Integración con telefonía convencional e IP.
- Capacidad de transmisión de alarmas en tiempo real.
- Frecuencia de radio para comunicación con supervisores y guardias.
- Generador o banco de baterías en caso de corte eléctrico.

Personal y Roles

- Supervisor de Seguridad de Monitoreo: entrenamiento, coordinación y protocolos de comunicación.
- Técnico de Seguridad Electrónica: mantenimiento, soporte y adaptación a cambios de infraestructura.

Funcionalidades del Servicio

- Atención inmediata a eventos de emergencia (incendios, intrusiones, fallas técnicas, robos).
- Registro de incidentes con evidencia (fotografías, informes).

- Rondas de vigilancia coordinadas con seguridad física.
- Revisión y reporte del estado de los sistemas de alarma.

Requisitos del Contratista

- Experiencia en seguridad electrónica y monitoreo de alarmas.
- Disponibilidad de transporte para desplazamiento en caso de emergencia.
- Capacidad de integración con los sistemas existentes sin generar costos adicionales.
- Capacidad de mantener el servicio operativo en condiciones de contingencia (electricidad, comunicaciones, etc.).

Soporte

- Brindar soporte técnico remoto y en sitio en caso de ser necesario y en coordinación con el Administrador de la Orden.

Reportes y Supervisión

- Reportes diarios/semanales de eventos y acciones realizadas.
- Reporte mensual de eventos de apertura y cierre (activación y/o desactivación)
- Coordinación directa con el Administrador de la orden de compra.
- Registro de incidencias y recomendaciones de mejora.

8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante cuenta con tres sistemas de alarmas independientes, correspondientes a los tres puntos de monitoreo.

- En el edificio de Monteserrín, la conexión del sistema de alarma se realiza directamente a la línea telefónica convencional de CNT.
- En las oficinas de la Coordinación Zonal 9 y en la Bodega de Gestión de Riesgos, los sistemas de alarma se integran mediante telefonía IP.
- Se utiliza una línea telefónica para la comunicación de eventos de los tres sistemas en la Coordinación Zonal 9.

Esta información permitirá a los oferentes verificar la compatibilidad de los sistemas de alarma y telefonía, así como planificar adecuadamente la prestación continua del servicio de seguridad electrónica, asegurando su correcta operación en los tres puntos.



SISTEMAS DE ALARMA	
Sistema de Alarma 1 Oficinas CZ9 – ubicación Av. 6 de Diciembre N44-125 y Río Coca	1
Sistema de Alarma 2 Bodega CZ9 - ubicación Av. 6 de Diciembre N44-125 y Río Coca	1
Sistema de Alarma 3 Oficinas Edificio Monteserrín CZ9 – ubicación Calle de los Naranjos y de las Azucenas, sector Monteserrín	1

9. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Son los siguientes:

- La revisión y diagnóstico del estado actual de los tres sistemas de alarma.
- Funciones del servicio de monitoreo:
- Monitoreo y control de aperturas y cierres de las instalaciones, las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Monitoreo y control de señales y/o códigos normales y especiales, incluyendo robo, incendio, emergencia médica y policía.
- Generación e identificación de claves normales y especiales para el personal de la CZ9 o de seguridad física, según lo autoricen las autoridades de la CZ9 en coordinación con el Administrador de la Orden.
- Verificación periódica del estado actual del sistema de seguridad electrónica y entrega de informes detallados.
- Apoyo y soporte con el sistema de comunicación de eventos (telefonía)
- Envío inmediato de avisos ante cualquier tipo de evento y/o emergencia.
- Elaboración de informes de aperturas y cierres cuando sean requeridos de manera mensual o cuando sean requeridos por el Administrador de la Orden de Compra.
- Entrega de cualquier otra documentación solicitada por el Administrador de la Orden de Compra.

Condiciones y garantías

- La vigencia de la oferta será de 60 días.
- Presupuesto referencial por definir en el informe de presupuesto correspondiente.
- Garantía del servicio por un año.
- Aplicación de multas en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales.

Personal y supervisión

- Personal técnico calificado para la operación, mantenimiento y monitoreo de los sistemas.



- Supervisión mediante visitas de revisión o aviso telefónico, según corresponda.
- Asistencia con personal armado para verificación de instalaciones en caso de recibir señales y/o códigos de emergencia (robo, incendio, emergencia médica, policía).
- Asistencia técnica temprana, con un tiempo máximo de respuesta de tres días^[f3], ante cualquier novedad en los sistemas de alarma de los tres puntos o en el sistema de comunicaciones de eventos (líneas telefónicas normales e IP).

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del “**Servicio de Seguridad Electrónica de tres puntos (Oficinas CZ9, Bodega y Monteserrín)**”, año 2026 será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, garantizando la prestación continua y permanente del servicio durante todo el período.

El servicio de seguridad electrónica, y por ende de las instalaciones en los tres puntos indicados, deberá garantizar vigilancia continua las 24 horas del día, los 365 días del año, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026^[f4].

11. LUGAR DE ENTREGA

La prestación del Servicio de Seguridad Electrónica de tres puntos se realizará en la ciudad de Quito, en las siguientes instalaciones:

Provincia	Cantón	Lugar/Establecimiento	Dirección	Número de sistemas	Fecha de Entrega
Pichincha	Quito	Oficinas y Bodega de la Coordinación Zonal 9.	Av. 6 de Diciembre N44-125 y Rio Coca	2	01 enero al 31 de diciembre de 2026
Pichincha	Quito	Oficinas Monteserrín	Calle de los Naranjos S/N y de las Azucenas	1	01 enero al 31 de diciembre de 2026

12. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta será de 60 días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

13. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para el Servicio de Seguridad Electrónica de tres puntos (Oficinas CZ9, Bodega y Monteserrín) 2026, de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, será determinado por medio del informe de determinación de presupuesto referencial.



14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago por la prestación del Servicio de Seguridad Electrónica de tres puntos (Oficinas CZ9, Bodega y Monteserrín) 2026 se realizará de manera mensual, contra la entrega del objeto de la contratación, y previa recepción a entera satisfacción del servicio, conforme a la presentación de la siguiente documentación:

1. Factura emitida por el proveedor.
2. Informe mensual de eventos correspondientes a los tres puntos.
3. Certificado de satisfacción del servicio recibido.
4. Informe favorable emitido por el Administrador de la orden de compra.
5. Acta de entrega-recepción parcial mensual y definitiva al finalizar el último pago.
6. Documentos habilitantes del proveedor, una sola vez, incluyendo:
 - o Registro Único de Contribuyentes (RUC)
 - o Registro Único de Proveedores (RUP)
 - o Nombramiento del Representante Legal
 - o Copia de la cédula y certificado de votación del Representante Legal
 - o Certificado bancario
7. Es exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta bancaria a su nombre en una entidad habilitada para recibir transferencias del Estado.
8. El proveedor deberá estar habilitado en el portal de compras públicas al momento de la contratación.
9. No adeudar al SRI ni tener obligaciones pendientes con el IESS.

15. GARANTÍAS

GARANTIA TECNICA

La garantía técnica del Servicio de Seguridad Electrónica de tres puntos (Oficinas CZ9, Bodega y Monteserrín) 2026 será de un año, contada a partir de la fecha de entrega del servicio, periodo durante el cual el proveedor se compromete a corregir cualquier falla o deficiencia que se presente en los sistemas o en la prestación del servicio, sin costo adicional para la institución.

16. MULTAS

Por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará una multa equivalente al 1‰ (uno por mil) del valor de la orden del bien o servicio y/o contrato, de conformidad con el Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, exceptuando los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y



aceptados por la Contratante, conforme al Art. 30 de la Codificación del Código Civil.

La Contratante queda autorizada por el contratista para descontar directamente de los valores que le corresponden por este contrato las multas impuestas, sin necesidad de requisito o trámite previo.

En caso de que el valor acumulado de las multas exceda el 5% del monto total contratado, la Contratante podrá dar por terminado anticipada y unilateralmente el contrato, sin perjuicio de exigir la reparación de otros daños ocasionados.

17. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / EXPERIENCIA MÍNIMA / RECURSOS (APLICA PARA SERVICIO EN CASO DE QUE EL ÁREA REQUIRENTE LO CONSIDERE PERTINENTE, Y DEBERÁ INDICAR LOS DOCUMENTOS VERIFICABLES QUE AVALEN LO SOLICITADO)

17.1 Personal técnico y Equipo mínimo

Nº	Equipo y/o instrumento	Características	Cantidad
1	Movilización propia para el personal técnico y/o personal de seguridad.	Vehículo motorizado que permita el transporte del personal técnico e instrumental y/o personal de seguridad para supervisión y apoyo.	1

Nº	FUNCION	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACION ACADEMICA	Cant.
1	Supervisor Monitoreo de Alarmas	Bachiller y/o Tercer Nivel	Titulación en cualquier especialidad	1
2	Técnico de Seguridad Electrónica	Tercer Nivel	Tecnólogo o Ingeniero eléctrico o electrónico	1

- Nota: El oferente deberá presentar registro del título de tercer nivel registrado en la Senescyt, copia del título de bachiller, etc., del personal técnico descrito.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de personal técnico idóneo y suficiente para la correcta ejecución del servicio, cumpliendo con los siguientes perfiles mínimos:

- Supervisor de Seguridad de Monitoreo: Profesional con experiencia comprobada en la coordinación de equipos de seguridad, protocolos de comunicación y manejo de emergencias.
- Técnico en Seguridad Electrónica: Especialista con conocimientos en instalación, configuración, operación y mantenimiento de sistemas de alarma, sistema de seguridad electrónica, telefonía IP y convencional.

- Personal de apoyo técnico: Con formación y experiencia en monitoreo de sistemas de alarma, generación de reportes e informes de eventos, así como en asistencia ante emergencias.

17.2 Experiencia mínima del personal técnico

El contratista deberá garantizar que el personal técnico asignado al servicio cuente con la siguiente experiencia mínima:

- Supervisor de Seguridad de Monitoreo:
 1. Experiencia mínima de 2 años en coordinación de equipos de seguridad.
 2. Experiencia en la aplicación de protocolos de comunicación y manejo de emergencias.
- Técnico en Seguridad Electrónica:
 1. Experiencia mínima de 1 año en instalación, operación y mantenimiento de sistemas de alarma, de sistemas de seguridad electrónica.
 2. Conocimientos en integración de sistemas de telefonía convencional e IP.
- Personal de Apoyo Técnico:
 1. Experiencia mínima de 1 año en monitoreo de sistemas de seguridad electrónica.
 2. Experiencia en elaboración de informes e identificación de eventos.

17.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir estrictamente con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y en el Informe de Necesidad.
2. Mantenerse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y patronales.
3. Verificar el estado actual de los sistemas de alarma instalados y emitir un informe técnico detallado.
4. Verificar la compatibilidad del servicio de vigilancia y monitoreo existente con el tipo de telefonía convencional e IP, así como con el sistema de alarma de la Coordinación Zonal 9, y emitir el respectivo informe técnico.

5. Coordinar con el Administrador de la Orden la ejecución de los trabajos de verificación de compatibilidad garantizando su realización oportuna.
6. Suscribir las actas parciales y definitivas de entrega-recepción de los servicios contratados.
7. Garantizar la prestación del servicio de vigilancia y monitoreo 24 horas al día, 7 días a la semana, durante el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026.
8. Proporcionar asistencia técnica especializada y, de ser requerido, presencia armada.
9. Dar solución, en el menor tiempo posible, a las peticiones y problemas que se presenten durante la ejecución de la orden de compra, contados a partir de la solicitud efectuada por el Administrador de la Orden.
10. Cumplir con cualquier otra obligación que derive de manera natural y legal del objeto de la contratación, o que conste en documentos contractuales o en normativa legal aplicable.

18. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

La Contratante deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Entregar de manera oportuna la información y documentación que requiera el Contratista para la correcta ejecución del servicio.
- Suscribir las actas parciales y definitivas de entrega-recepción de los trabajos, de conformidad con el artículo 321 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP), siempre que se haya verificado el cumplimiento de las condiciones técnicas y legales establecidas.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la orden de compra y demás disposiciones contractuales y legales aplicables.

19. SUGERENCIA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

Se sugiere como Administrador del contrato al Ing. Luís Guillermo Coello Loyola, quien será responsable de vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, coordinar con el Contratista las actividades necesarias para la adecuada ejecución del servicio, y emitir los informes correspondientes en el marco de la normativa vigente.



20. RECOMENDACIONES:

Luego de determinar la necesidad de contratar el “**Servicio de Seguridad Electrónica de tres puntos (Oficinas CZ9, Bodega y Monteserrín)**”, 2026 de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, se recomienda llevar a cabo el proceso de contratación respectivo, observando estrictamente lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su normativa conexa.

21. ANEXOS

ANEXO 1: INFORME DE NECESIDAD

22. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DE REQUERIMIENTO

Acción	Nombre / Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Sra. Patricia Mera Servidor Público de Apoyo 4		13/10/2025
Revisado por:	Ing. Magdalena Mendoza Directora Zonal 9 de Gestión de Riesgos, (S)		13/10/2025
Aprobado por:	Ing. Mauricio Andrade Chunga Coordinador Zonal 9 de Gestión de Riesgos, (E)		13/10/2025